

Para despachos de oficio con mte.



SELO & VARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y DOS

Barzelona. A diez y ocho de febrero
de mill. Setecientos. y dos años, Yo el Rey
Por Mandado. De Su Magestad Señor = Don Juan
Diego de Castro = Dome Carracon = En Juan
Antonio de Guadros =

Queda. Con la Real Cedula. de su Magestad que
dici guardo. que por otra. queda en mi poder. a que me
me lo. con fecho. yo Juan Antonio Campuzan
de Vall. Señor de su Magestad. En fecho de
Reynos. y señorios y de la Comu. de sus Illos que
de fecho. ha Real Cedula. Losignos y firmas
en la Villa. de Casauaca. En diez y ocho de febrero
de mill. de mill. Setecientos. y dos años. y baste
Traslado. En estas cinco folias, de papel de oficio de
Pricada. de mixta. de Cortambrada.

En fecho de mill. de mill. Setecientos. y dos años.

Yo el Rey
Juan Antonio Campuzan

